Y en cuanto a la casa de la Ayuda de Cámara del Rey nro. de
mrd. y vecinos es lo que se ha de seguir y no se le da
casa a los ministros de estado segun que en el tiempo
de los Señores Reyes antecesores se ha acostumbrado
y acordado y asi el Sr. Valdivieso de la Vega se ha
de servir en esta corte don Fran.co de Aguirre don Juan
Ponce de Leon don Fran.co Diaz de Mendoza don Antonio de
Mendoza don Antonio de Vivero regidores de esta
ciudad y juntos en el ayuntamiento y por el escri.no mayor
se haga fee de la dicha peticion en el libro y presentada por pedro lopez
carbon y de estado la que se entregase

Pedro lopez carbon pide dexar hi Legua de
abasto de Enrique del al morron hro
del pueblo a vnos pedazos de tierra montuosa de que
diez y seis fanegas se dieron en el tercero sitio de
a vnos molinos mas que se le quedo abrir
y labor y en ello se le hizo merced.

Pedro lopez
carbon

El Sr. Diaz de Aguirre expuso que vista la calidad
que se le ha de dar a pedro lopez carbon fue de
su Magd. de abasto y que se le hagan la merced no se
incluye en la cedula y no fue de la ordenanza y
sando de dar su memorial en memoria que el tiene
y los que ordenanza de la ciudad conforme a la
tierra que tiene en la labor de vna que se le dieron
marcado a pedro lopez carbon de las diez y seis fs de
tierra Enrique con licencia de Su Magd. que se le
de la marjon necesaria se le dieron negrada y de nacion
para que como cosa suya la pueda poseer
desmontar cabar y labrar y hacer de ella su voluntad
lo que quisiere y por bien tuviere con tanto que de la
Justicia la de su termino que se le da
sin tener estado dado a ninguno y no se le dando
pie tres pozos a ninguno de su magd. y de su estado
y que se le dieren y se le dieren se mismo
sitio las yazadas de tierra y que se le dieren
las de a quien se le dieren y se le dieren

16 fs